



ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 143

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, IV, V, VII, VII bis, XIV, XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX y XVI, 7 fracciones II, V y VIII de la Ley Orgánica de la Armada de México, 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Armada de México le corresponde realizar operaciones navales para salvaguardar la soberanía, defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios correspondientes, además de vigilar los derechos de soberanía en la zona económica y salvaguardar la vida humana en la mar, auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia, contando con sistemas de información y comunicaciones que permitan la interoperatividad de los Mandos Navales en buques, aeronaves y unidades de Infantería de Marina.

Que la aviación naval es un componente fundamental de las operaciones navales.

Que corresponde al Estado Mayor General de la Armada, la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones.

Que actualmente el órgano técnico administrativo para la aviación naval se encuentra ubicado en la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría con la denominación de Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval, lo que limita sus atribuciones o participación en la planeación y supervisión de las operaciones.

Que dentro de mis atribuciones y responsabilidades como Secretario del ramo, está la organización y funcionamiento de la Secretaría de Marina y como Alto Mando de la Armada de México, la creación de establecimientos y unidades operativas necesarias para incrementar la eficiencia en la ejecución de sus tareas y en el cumplimiento de la misión asignada.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2013 como una de las estrategias para la consecución del objetivo nacional "Garantizar la Seguridad Nacional", se contempló "Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas" e impulsar la coordinación con entidades paraestatales responsables de instalaciones estratégicas nacionales, para determinar prioridades y situación

Continúa hoja Dos...



ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 143

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

-HOJA DOS-

particular de cada estación" y que en consonancia con citado Plan, en el Programa Sectorial de Marina se contempló como uno de los objetivos cumplir con modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación.

Que las características tecnológicas de los medios y equipo que utiliza, así como las peculiaridades propias de su organización y el adiestramiento de su personal hacen necesaria la existencia de un órgano técnico administrativo para planear y supervisar el desarrollo de las capacidades con que éste cuerpo debe contar; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de octubre del año dos mil catorce, la Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval, cambia su denominación a "Coordinadora General de Aeronáutica Naval".

Segundo.- La Coordinadora General de Aeronáutica Naval, será un órgano técnico-administrativo dependiente orgánica, operativa y administrativamente del Estado Mayor General de la Armada.

Tercero.- La Coordinadora General de Aeronáutica Naval, tendrá como misión, mantener la operatividad de las aeronaves de la Institución mediante el eficiente ejercicio del presupuesto asignado para el apoyo logístico, el apoyo técnico, el control de armamento aéreo, la seguridad aérea, así como la administración y capacitación del personal de aeronáutica naval, con el fin de contribuir en el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México en el ámbito aeronáutico.

Cuarto.- Los presupuestos de gasto corriente y gasto de inversión asignados para el ejercicio 2014, así como los solicitados para el ejercicio 2015 por la Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval, serán ejercidos por la Coordinadora General de Aeronáutica Naval a través de la unidad responsable de la Dirección General de Servicios, para los siguientes ejercicios fiscales a partir del 2016, se realizará el anteproyecto del presupuesto para que sea autorizado ejercicio del presupuesto en la Unidad Responsable del Estado Mayor General de la Armada.

Continúa hoja Tres...



SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 143

-HOJA TRES-

Quinto.- Los programas de gasto de inversión adquiridos por la Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval, a través del arrendamiento financiero con BANA OBRAS serán ejercidos por la Coordinadora General de Aeronáutica Naval, a través de la unidad responsable de la Dirección General de Servicios hasta ser finiquitados.

Sexto.- Los Centros de Mantenimiento y Centro de Capacitación para las Tripulaciones de Vuelo (CENMANTAERNAV, CENMANTAERNAV PAC, CENMANTECREP y CENCAPETRIV) dependerán orgánica, operativa y administrativamente de la Coordinadora General de Aeronáutica Naval.

Séptimo.- La Coordinadora General de Aeronáutica Naval, elaborará propuesta de estructura y planilla orgánica necesaria, a fin de que se atiendan las aéreas de apoyo logístico, apoyo técnico, seguridad aérea, así como el control de personal, armamento aeronaval y equipo de apoyo en tierra, el Estado Mayor General de la Armada la revisará y la Oficialía Mayor de Marina validará se creación bajo los lineamientos establecidos y la registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Octavo.- La Coordinadora General de Aeronáutica Naval, elaborará funciones y procedimientos para integrarlos al Manual de Organización del Estado Mayor General de la Armada, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

Noveno.- La operación, conservación y mantenimiento de la Coordinadora General de Aeronáutica Naval, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Se abroga el Acuerdo Secretarial 092 de fecha seis de junio del año del dos mil cinco, mediante el cual se creó la Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval.

Segundo.- Se abrogan todos los acuerdos secretariales que en sus partes respectivas se opongán al presente.



ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 143

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

-HOJA CUATRO-

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA